



Análisis del Sector- Estudio de Mercado

Artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA–CUNDINAMARCA

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
FECHA	MARZO DE 2021

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.

La definición del envejecimiento normal no es una delimitación fija y depende de múltiples variables, por ejemplo, desde una perspectiva estadística se define como aquel estado caracterizado por las condiciones físicas y mentales que con mayor frecuencia aparecen en la población. De otro lado, desde una perspectiva biológico-funcional se habla de tres patrones de envejecimiento: el normal o usual, caracterizado por la inexistencia de patología biológica o mental; el óptimo o competente y saludable que asocia un buen funcionamiento cognoscitivo y una adecuada capacidad física a una baja probabilidad de existencia de enfermedad y/o discapacidad y, el envejecimiento patológico que está determinado por presencia de enfermedad.

El Artículo 3° de la ley 1276 de 2009, dice: “Autorícese a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.” Que por disposición legal “Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan. La atención en los Centros Vida, para la población de Niveles I y II de Sisbén, será gratuita; el Centro podrá gestionar ayuda y cooperación internacional en apoyo al adulto mayor y fijar tarifas mínimas cuando la situación socioeconómica del Adulto Mayor, de niveles socioeconómicos más altos, así lo permita, de acuerdo con la evaluación practicada por el profesional de Trabajo Social. Estos recursos solo podrán destinarse, al fortalecimiento de los Centros Vida de la entidad territorial.”.

La Ley 1315 de julio 13 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros de Día Para Adulto Mayor o Centro Vida, e Instituciones de Atención, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y el artículo 2 contempla las siguientes definiciones: ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES. En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas. Instituciones de Atención. Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se



prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos pleno.

Uno de los efectos más significativos de las transformaciones sin precedentes que ha producido la dinámica demográfica de la región, y que se expandirá y consolidará en la primera mitad del presente siglo, es el envejecimiento de la población. Desde el punto de vista demográfico, el envejecimiento tiene dos facetas. En primer lugar, se expresa como un aumento del peso relativo de las personas mayores de 60 años en la población total. En segundo lugar, como un aumento de la longevidad; es decir, las repercusiones que tiene el aumento de los promedios de vida son, entre otras, un incremento de la proporción de personas de 80 años y más entre las personas mayores —incluso con la aparición de un cierto número de centenarios— y una extensión del período que media entre la jubilación y la muerte.

En todos los países de la región de América Latina y el Caribe, la proporción y el número absoluto de personas de 60 años y más se incrementarán sostenidamente en los próximos decenios (véase el cuadro 1). En términos absolutos, entre los años 2000 y 2025, 57 millones de personas mayores se sumarán a los 41 millones existentes y entre 2025 y 2050 ese incremento será de 86 millones de personas.¹ Se trata de una población que crece rápidamente (3,5%) y con un ímpetu mayor que el que muestra la población de edades más jóvenes. En efecto, la velocidad de cambio de esta población será entre tres y cinco veces mayor que la de la población total en los períodos 2000-2025 y 2025-2050, respectivamente.

Cuadro 1
INDICADORES DEL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO
PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 2000, 2025 Y 2050

Indicadores	2000	2025	2050
Población de 60 años y más (en miles)	41 284,7	98 234,8	184 070,7
Porcentaje de personas de 60 años y más	8,0	14,1	23,4
Tasa de crecimiento anual (2000-2025 y 2025-2050)	3,5	2,5	...
Porcentaje de personas de 75 años y más	1,9	3,5	7,9
Edad mediana de la población	24,6	32,5	39,4
Índice de envejecimiento ^a	25,2	60,7	128,2

Fuente: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, Proyecciones demográficas, 2003.

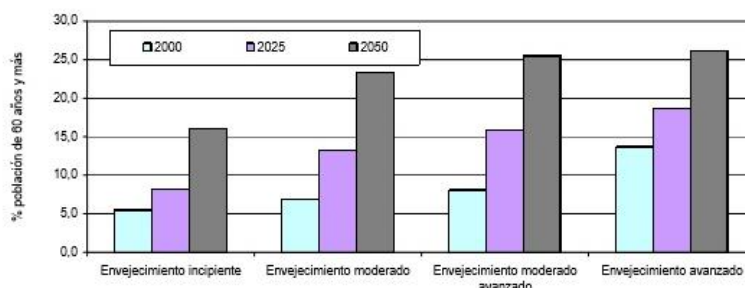
^a Población de 60 años/Población menor de 15 años.

¹ Los datos presentados se basan en proyecciones que, por su propio carácter, tienen un cierto nivel de incertidumbre. Con todo, sugieren grandes tendencias demográficas que difícilmente se modificarán, porque las personas mayores de los próximos 60 años ya nacieron.

Fruto de esta dinámica, la proporción de personas mayores de 60 años se triplicará entre el 2000 y el 2050; de ese modo, para esta última fecha, uno de cada cuatro latinoamericanos será una persona adulta mayor. Debido al aumento de la longevidad, el peso de las personas más viejas entre los mayores se incrementará; la población mayor de 75 años pasará de un 2% a un 8% entre el 2000 y el 2050. Dos indicadores de la estructura por edad indican nitidamente algunas de las implicaciones demográficas de este proceso. En primer lugar, la edad mediana de la población se incrementará 15 años entre el 2000 y el 2050; de este modo, para el 2050 la mitad de la población tendrá más de 40 años. Por su parte, la relación numérica entre viejos y menores irá cambiando drásticamente. En la actualidad, por cada 100 menores, hay 25 adultos mayores; para el final de la primera mitad del siglo, habrá un 28% más de personas mayores que de menores.

La región muestra una marcada heterogeneidad. Para captarla, se clasificó a los países según la etapa en que se encuentran en su proceso de envejecimiento, definiéndose cuatro categorías, de acuerdo con los perfiles actuales de envejecimiento (véase el gráfico 1).

Gráfico 1
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS, SEGÚN ETAPA EN PROCESO DE ENVEJECIMIENTO, 2000, 2025 Y 2050



Fuente: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, Proyecciones demográficas, 2003, y Naciones Unidas (2001), *World Population Prospects. The 2000 Revision* (ESA/P/WP.165), vol. 1, Nueva York.

Un primer grupo de países, denominado de envejecimiento incipiente, que incluye a Bolivia, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y Paraguay, se observan porcentajes que oscilan entre el 5% y el 7% de personas de 60 años y más en el año 2000 y alcanzarían valores de entre 15% y 18% en 2050. Este proceso podría acelerarse si en estos países se consolida y se incrementa la baja de la fecundidad.

² La clasificación de los países se realizó sobre la base de los valores de la tasa global de fecundidad y del índice de envejecimiento observados en los países de la región en el decenio de 1990. Algunos países podrían cambiar de categoría si los nuevos datos censales corrigen considerablemente las estimaciones.

En un segundo grupo de países, denominado de envejecimiento moderado, se observan porcentajes de 6% a 8% de personas de 60 años y más, que hacia el 2050 superarán el 20%. En este grupo se sitúan Belice, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guyana, México, Perú, República Dominicana y Venezuela. Se trata de países que tuvieron procesos de cambios importantes en la fecundidad entre 1965 y 1990, aproximadamente.

Les siguen los países, ubicados en un grupo denominado de envejecimiento moderado avanzado, que presentan en la actualidad porcentajes de personas mayores entre 8% y 10% y que experimentarán un aumento rápido de este porcentaje hasta cifras de 25% a 30% de personas mayores. Entre estos países están Bahamas, Brasil, Chile, Jamaica, Suriname y Trinidad y Tobago.

Por último, en el grupo de envejecimiento avanzado se encuentran países como Argentina y Uruguay, pioneros en el envejecimiento en América Latina, más Cuba y varios países del Caribe (Antillas Neerlandesas, Barbados, Guadalupe, Martinica y Puerto Rico).

En suma, los datos confirman que el proceso de envejecimiento demográfico es, aunque diverso, generalizado y que las personas mayores de América Latina y el Caribe tendrán en forma creciente un peso cada vez más significativo en la población total (véase el cuadro A.1 del anexo 1). Un vasto número de países latinoamericanos alcanzará en el 2050 la proporción de personas adultas mayores que se observa actualmente en los países desarrollados.

1.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA POBLACIÓN EN COLOMBIA ACTUALIDAD Y PROYECCIONES (2018 – 2070)

Las proyecciones de población son un factor determinante a la hora de identificar nuevos nichos de un mercado. El último Censo realizado por el DANE, muestra hallazgos interesantes al respecto de la distribución de la población por género y edad para los próximos quinquenios. Lo anterior, visto desde la oportunidad en el buen sentido de la palabra, brinda información sobre las necesidades que tendrá la población adulta mayor en el futuro.

Por otra parte, para el Estado es de suma importancia la dimensión y proyección poblacional para la planificación socioeconómica en todos los niveles, nacional, regional y local. Según el estudio citado del DANE que tomó como fuente los resultados del Censo 2018, tenemos:

Las previsiones: la mortalidad presenta diferenciales en la reducción por Departamento, y se espera que la tendencia continúe de acuerdo con las condiciones y factores que han generado este comportamiento.



La esperanza de vida al nacer continúa incrementándose, pasando de 76.2 en 2015-2020 a 77.11 años en 2018 para ambos sexos, lo que equivale a una ganancia media anual de 0.91 años.

Ahora bien, se puede evidenciar que con referencia a las décadas pasadas la población colombiana de la tercera edad es mayor, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Población

Total Nacional | **Grandes grupos de edad** | 1985 - 1993 - 2005 - 2018

Fuente: DANE - Dirección de Censos y Demografía.

Seleccione la edad de corte: 65 años y más 60 años y más



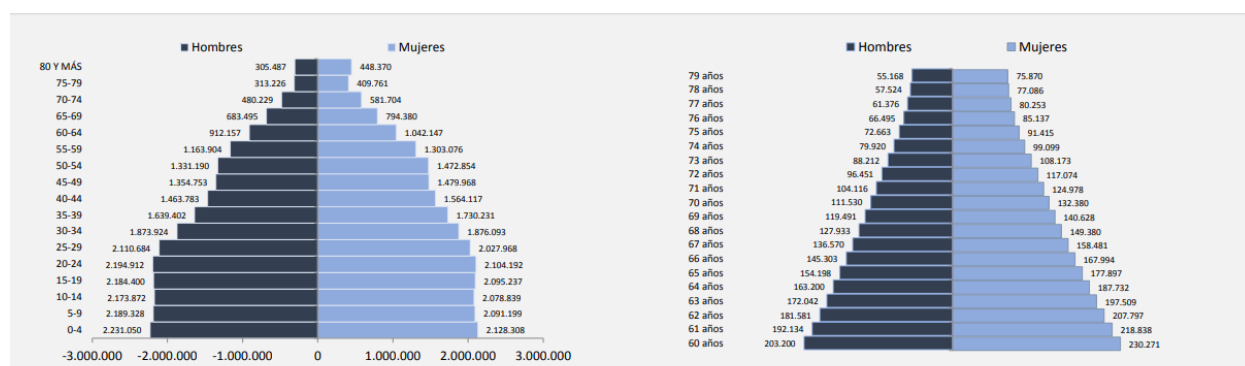
Fuente: DANE, actualizado a 30 de agosto de 2019

La preocupación para las entidades debe crecer para este grupo poblacional, al igual que sus políticas para su atención y cuidado.

Según el Censo, el 11% de la población colombiana es mayor de 59 años, como se puede evidenciar a continuación:

Estructura piramidal de la población de Colombia. 2018

Población de Colombia entre los 60 y 79 años de edad. 2018

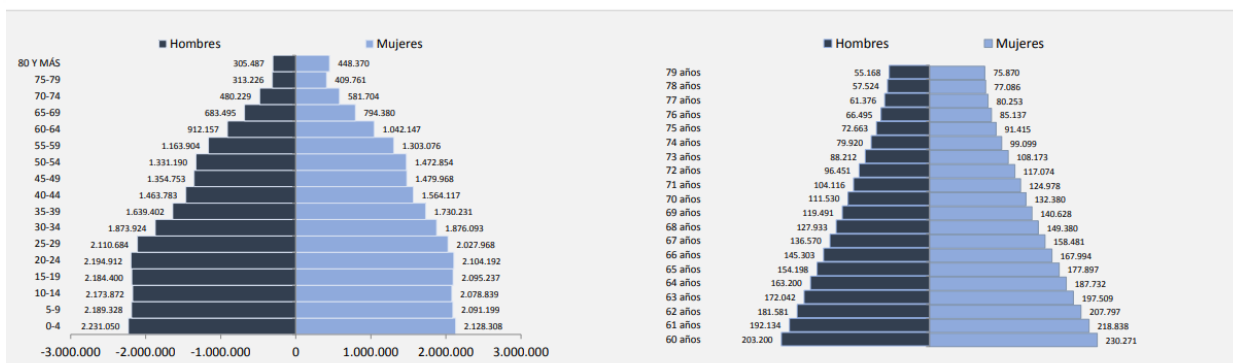


De la población total proyectada para Colombia en el año 2018(49.834.240), el 11% (5.970.956) tiene más a 59 años, de ellos el 55%(3.150.613) son mujeres, y el 45% (2.602.345) hombres. El 50% de la población mayor a 60 años se encuentra entre los 60 y 66 años de edad.



Estructura piramidal de la población de Colombia. 2018

Población de Colombia entre los 60 y 79 años de edad. 2018



Fuente: Proyecciones DANE para el 2018.

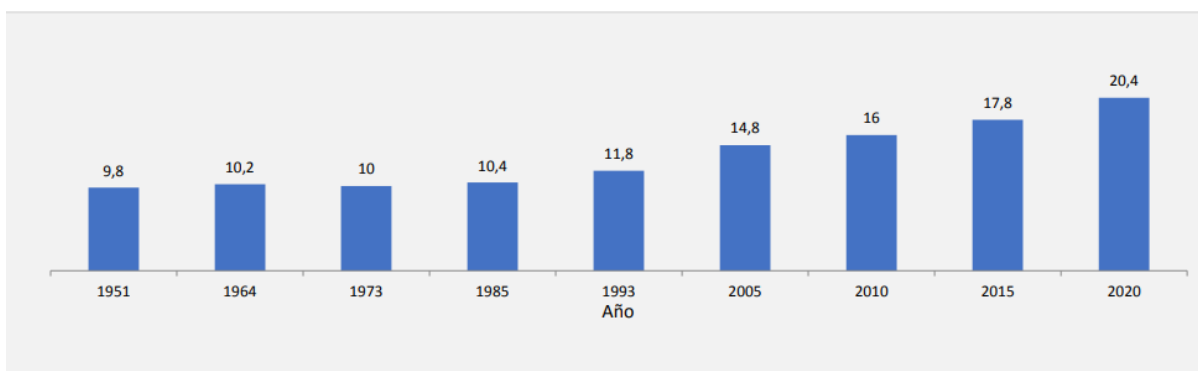
De la población total proyectada para Colombia en el año 2018(49.834.240), el 11% (5.970.956) tiene más a 59 años, de ellos el 55%(3.150.613) son mujeres, y el 45% (2.602.345) hombres. El 50% de la población mayor a 60 años se encuentra entre los 60 y 66 años de edad.

La pirámide expansiva de 1985, se transforma a un perfil constrictivo en el 2018, tendiendo al envejecimiento poblacional, debido a los siguientes factores: Transición demográfica de la población colombiana.

Proyecciones censales 1985- 2018

- ✓ Disminución de la fecundidad
- ✓ Disminución de la mortalidad
- ✓ Aumento de la expectativa de vida

Índice de dependencia de la población mayor a 59 años de edad. Colombia 1951-2020

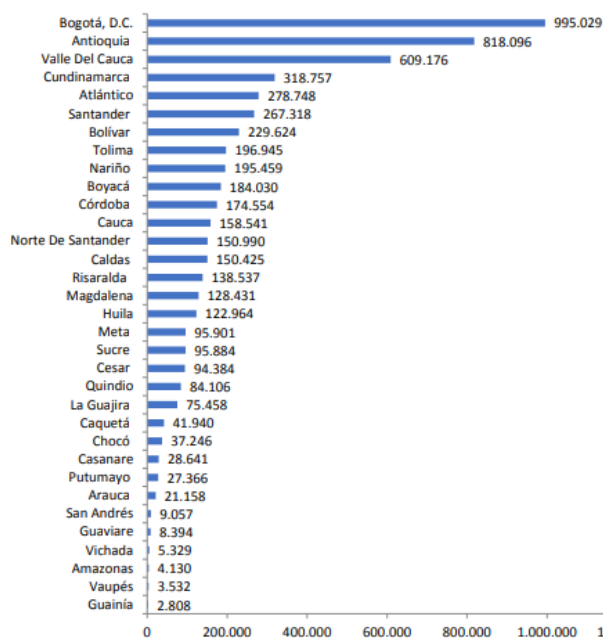


En el año 2020, por cada 100 personas en edad económicamente activa, habrán 20 personas mayores de 59 años.

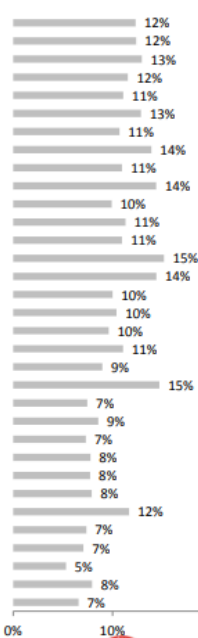
En el Departamento de Cundinamarca, la población mayor a 59 años para el año 2018, se estimó en la suma de 318.757, que equivale al 12% del total de la población en el Departamento, como se puede ver a continuación:



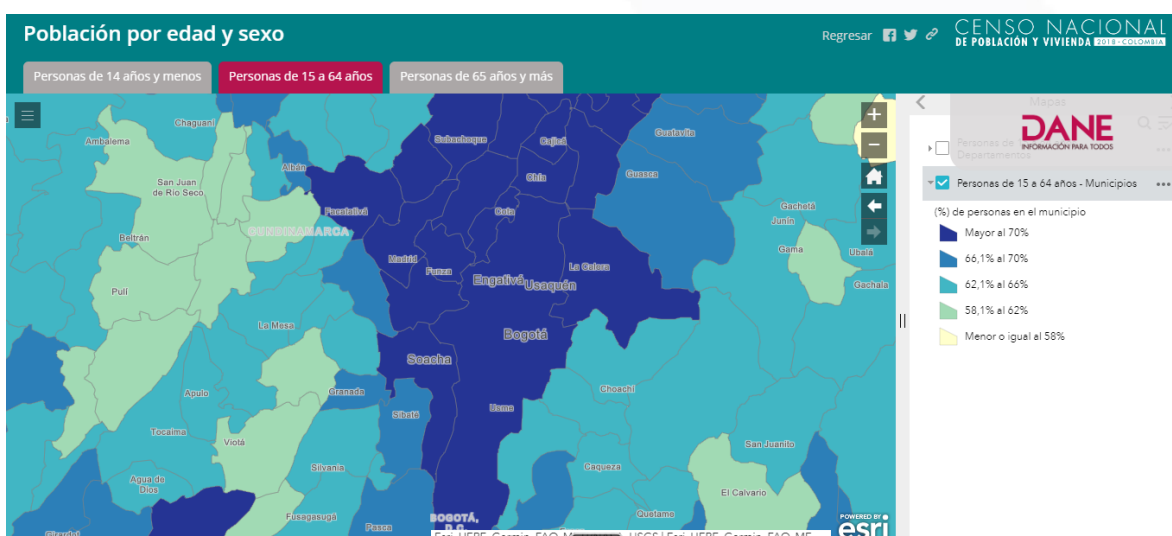
Número de personas mayor a 59 años de edad, según departamento. DANE.2018



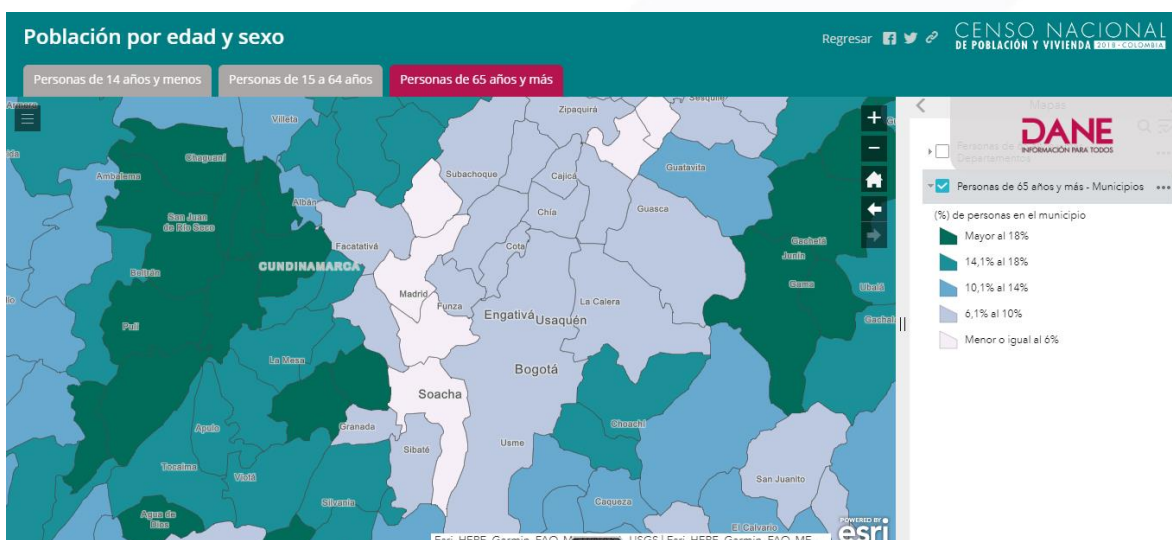
Porcentaje de personas mayor a 59 años de edad por departamento. 2018



Ahora bien, con respecto al municipio de Soacha, según el censo del DANE, para el año 2020, la población entre 15 y 64 años es mayor al 70% como se evidencia en la siguiente tabla:



Y la población mayor de 65 años es menor o igual al 6%, como se evidencia a continuación:





2. ANÁLISIS TÉCNICO

La Entidad sin ánimo de lucro – ESAL, que se asocia con la Alcaldía Municipal de Soacha para la atención a la población Institucionalizada deberá cumplir con unas características técnicas mínimas que están regladas por la ley 1315 de 2009, “Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.”

El Ministerio de Salud y Protección Social, por su parte, en el año 2017 expide la resolución 0024 de 2017, por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente – asistenciales, dicha resolución fue modificada por la Resolución 0055 de 2018.

En el año 2019, el Ministerio de Salud, expide la Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, que impone a la ESAL la obligación de garantizar un profesional en Psicología, habilitado ante la Secretaria de Salud de la Gobernación de Cundinamarca.

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, elaboró la ficha técnica objeto del presente proceso de Selección, la cual de manera general contiene los siguientes aspectos técnicos:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO	CERTIFICADOS Y REQUISITOS TÉCNICOS
Trabajador/a social	Infraestructura física y administrativa	Recolección de residuos peligrosos
Psicólogo/a	Mobiliario	Certificación de redes eléctricas y de gas
Nutricionista	Equipos de Oficina	
Fisioterapeuta	Servicios públicos	
Enfermero/a Jefe	Papelería	
Auxiliar de Enfermería	Alimentación	
Servicios Generales		
Auxiliar de cocina		
Coordinador/a		

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Índice de Precios al Consumidor, es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

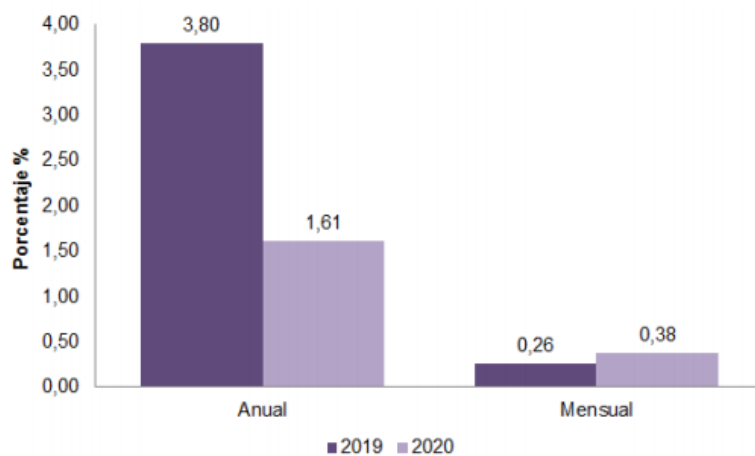
En atención a ello, la revisión de IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento, que hacen que la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

3.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%) Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,26%), transporte urbano (4,37%), arriendo imputado (1,37%), arriendo efectivo (1,26%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (40,48%), vehículo particular nuevo o usado (4,71%), electricidad (2,91%), carne de res y derivados (4,46%), productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%) y productos de río y mar (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: combustibles para vehículos (-12,22%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-23,15%), productos de limpieza y mantenimiento (-6,34%), papas (-23,34%) y prendas de vestir para mujer (-6,06%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2020**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,26	0,27
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,37	0,20
Arriendo imputado	1,37	0,20
Arriendo efectivo	1,26	0,13
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	40,48	0,13
Vehículo particular nuevo o usado	4,71	0,12
Electricidad	2,91	0,09
Carne de res y derivados	4,46	0,08
Productos farmacéuticos y dermatológicos	5,98	0,06
Productos de río y mar	9,23	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con noviembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Prendas de vestir y calzado (2,95%), Recreación y cultura (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,43%) y por último, Información y comunicación (0,38%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,31%), Transporte (0,12%), Salud (0,12%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,05%) y por último, Educación (-2,11%).



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	2019			2020		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,07	0,00	2,95	0,10	
Recreación y cultura	3,79	1,41	0,05	0,69	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,21	0,07	0,52	0,17	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,50	0,05	0,49	0,05	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,25	-0,04	0,43	0,07	
Información y comunicación	4,33	0,96	0,04	0,38	0,02	
TOTAL	100,00	0,26	0,26	0,38	0,38	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,09	0,00	0,31	0,01	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,12	0,00	
Transporte	12,93	0,48	0,06	0,12	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,07	0,00	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,54	0,01	-0,05	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	-2,11	-0,09	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Prendas de vestir y calzado y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,35 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2020 en comparación con noviembre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: gas (8,70%), prendas de vestir para mujer (6,12%), prendas de vestir para hombre (5,11%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), suministro de agua (1,31%), huevos (3,45%), electricidad (0,74%), carne de cerdo y derivados (4,35%), hortalizas y legumbres frescas (4,79%) y paquetes turísticos completos (3,45%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: educación preescolar y básica primaria (-4,41%), frutas frescas (-3,51%), educación secundaria (-2,10%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,08%) y plátanos (-2,55%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2020**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Gas	8,70	0,09
Prendas de vestir para mujer	6,12	0,06
Prendas de vestir para hombre	5,11	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,03
Suministro de agua	1,31	0,02
Huevos	3,45	0,02
Electricidad	0,74	0,02
Carne de cerdo y derivados	4,35	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	4,79	0,02
Paquetes turísticos completos	3,45	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto



Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Diciembre 2019 - 2020

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Pobres	0,22	0,48	3,90	2,27	3,90	2,27
Vulnerables	0,22	0,48	3,95	2,08	3,95	2,08
Clase media	0,25	0,41	3,84	1,65	3,84	1,65
Ingresos altos	0,31	0,25	3,63	1,17	3,63	1,17
Total nivel de ingresos	0,26	0,38	3,80	1,61	3,80	1,61

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2020, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,48%), Vulnerables (0,48%), Clase media (0,41%), Ingresos altos (0,25%) y por último, Total nivel de ingresos (0,38%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,27%), Vulnerables (2,08%), Clase media (1,65%), Ingresos altos (1,17%) y por último, Total nivel de ingresos (1,61%).

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

TIPO DE CONTRATACIÓN	No. CONVENIO	ASOCIADO	VALOR APORTES	OBJETO
CONVENIO DE ASOCIACION	2072 DE 2019	LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE"	MUNICIPIO: \$239.634.288 ASOCIADO: \$95.745.715	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA COMUNA 2 CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. (54 ADULTOS)
CONVENIO DE ASOCIACION	1208 DE 2019	FUNDACION REMANSO DE PAZ	MUNICIPIO: \$191.098.960 ASOCIADO: \$87.300.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS MAYORES EN LA COMUNA 3 CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA (20 ADULTOS)
CONVENIO DE ASOCIACION	2146 DE 2019	FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	MUNICIPIO: \$36.980.615 ASOCIADO: \$ 16.380.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS MAYORES EN LA COMUNA 6 CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA (25 ADULTOS)
CONVENIO DE ASOCIACION	556 DE 2020	LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE"	MUNICIPIO: \$277.830.000 ASOCIADO: \$119.070.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.



CONVENIO DE ASOCIACION	557 DE 2020	FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	MUNICIPIO: \$257.250.000 ASOCIADO: \$110.250.000	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA.
------------------------	-------------	---------------------------	---	--

La información descrita en el cuadro anterior corresponde a Convenios de Asociación suscritos en años anteriores para la atención de institucionalización de la población adulta mayor en el municipio, lo cual nos permite evidenciar que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria ha adelantado convenios de esta índole en beneficio de la población, que han permitido la unión de esfuerzos y la optimización de los recursos.

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Además de la demanda municipal, a nivel Nacional se celebra contratación para la atención de adultos mayores, siempre a través de la modalidad de Convenio, ya sea interadministrativo o de Asociación:

No. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PLAZO
DOAC-089-2012	ALCALDÍA DE ACACÍAS (META)	\$1,181,763,412	CONSORCIO ADULTO MAYOR ACACÍAS	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE 65 AÑOS EN NIVELES DE SISBEN 1 EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META	02 DE MAYO DE 2012 AL 06 DE MAYO DE 2013
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 03	ALCALDÍA DE SORACÁ (BOYACÁ)	\$93,000,000	CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA LA ESPERANZA SORACA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SORACÁ Y LA CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA LA ESPERANZA SORACÁ PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, CONSISTENTE ENTRE OTRAS EN EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SORACÁ DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN, QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN LA CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTRO DE VIDA LA ESPERANZA DE SORACÁ	10 DE MARZO DE 2015 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2015
CONVENIO 014 DE 2016	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	\$119,151,785.00	UNIÓN TEMPORAL ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CANITAS DE ESPERANZA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA Y LA UNIÓN TEMPORAL ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CANITAS DE ESPERANZA ESTUDIO PREVIO ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO, EN LOS ALBERGUES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA	15 DE ABRIL DE 2016 AL 16 DE MAYO DE 2016
CONVENIO NO.003-2017	MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	\$46,175,825.00	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA HOGAR SAN JOSE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA HOGAR SAN JOSE PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS CONFORME A LA LEY 1276 DE 2009	26 DE ABRIL DE 2017 AL 25 DE JULIO DE 2017

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Con el fin de establecer los precios de los servicios demandados, se realizó identificación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se encuentren habilitadas ante la Secretaria de Salud de la Gobernación de Cundinamarca, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y que cuentan con experiencia e idoneidad para el desarrollo de este proceso.



Por tanto, se procedió a solicitar cotización de los servicios a contratar a las siguientes entidades:

- FUNDACION REMANSO DE PAZ
- FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE"
- FUNDACIÓN HOGAR SAN RAFAEL

Obteniendo respuesta efectiva de tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro así:

Objeto : "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA"				
VALOR COTIZADO DEL SERVICIO	COTIZANTE No. 1	COTIZACIÓN No.2	COTIZACIÓN No.3	VALOR PROMEDIO
	REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA NIT. 900.689.410-9	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE" NIT. 832.005.006-5	
VALOR POR PERSONA DIARIO	\$ 47.333,00	\$ 50.500,00	\$ 51.666,67	\$ 49.833
VALOR POR 104 PERSONAS ATENCIÓN DIARIA	\$ 4.922.632,00	\$ 5.252.000,00	\$ 5.373.333,68	\$ 5.182.655
VALOR TOTAL POR PERSONA MENSUAL	\$ 1.419.990,00	\$ 1.515.000,00	\$ 1.550.000,10	\$ 1.494.997
VALOR TOTAL POR ATENCIÓN DE 104 PERSONAS MENSUAL	\$ 147.678.960,00	\$ 157.560.000,00	\$ 161.200.010,40	\$ 155.479.657

De acuerdo a lo anterior, y posterior a la realización del estudio de mercado se concluye lo siguiente:

1. Que el costo de atención por persona diario es equivalente a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 49.833) M/CTE.
2. Que el costo de la atención diaria de las 108 personas, es equivalente a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$5.381.964) PESOS M/CTE..
3. Que el costo total por persona mensual es equivalente la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.494.997) PESOS.
4. Que el costo de la atención diaria de las 108 personas, es equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$161.459.671) PESOS M/CTE).

Ahora bien, como consecuencia del análisis de mercado efectuado se puede verificar que por un lado la totalidad de los operadores que prestan el servicio de atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia, son entidades sin ánimo de lucro; y por el otro si bien la Secretaría de Desarrollo Social priorizó 108 adultos mayores con el fin de que los mismos sean atendidos la totalidad de entidades sin ánimo de lucro que



prestan el servicio en el municipio de Soacha y que fueron consultadas, no cuentan con la capacidad técnica, logística y administrativa para atender a la totalidad de los 108 adultos mayores priorizados.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no existen entidades que cumplan con los requisitos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos que permitan prestar el servicios de atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia, a la totalidad de beneficiarios priorizados (108), es pertinente dividir la atención de los adultos mayores en dos lotes, Lote 1 (54 usuarios) y Lote 2 (54 usuarios), sin que dicha división implique la fragmentación del proceso, puesto que de encontrarse un proponente que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y administrativa podrá presentarse a los dos lotes.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente vigencia fiscal, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con el fin de establecer los costos para la atención de la población adulto mayor, realizó un estudio de mercado, por medio del cual se solicitó cotizar a entidades prestadoras del servicio de atención institucionalizada.

Una vez establecido el costo de atención diaria, el costo de atención mensual, tanto individual como de los 108 usuarios, para establecer el presupuesto oficial se toma el costo de atención mensual de usuario el cual se establece en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.494.997) PESOS**, y el valor mensual de los 108 adultos mayores equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$161.459.671) PESOS M/CTE.**

Por otro lado, y considerando que es pertinente dividir la atención de los adultos mayores en dos lotes, Lote 1 (54 usuarios) y Lote 2 (54 usuarios), sin que dicha división implique la fragmentación del proceso, puesto que de encontrarse un proponente que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y administrativa podrá presentarse a los dos lotes.

Se establece el presupuesto de cada uno de los lotes de la siguiente manera: Lote 1 (54 usuarios) CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$182.987.633 M/CTE, Lote 2 (54 usuarios) CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$182.987.633 M/CTE. En todo caso el termino de ejecución será de 2 meses y 8 días.

El presupuesto se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 924 del 04 de febrero de 2021, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$366.358.519).**

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dentro de los preceptos legales y constitucionales en especial los establecidos en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley, así mismo el Artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales, de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros.

El artículo 355 de la Constitución Política, sobre “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo...”

Los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 establecen, que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interinstitucionales o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y en relación, la Ley 136 de 1994, en el Artículo 141, señaló: “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales,



sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración y el fortalecimiento de los saberes culturales, recreativos y deportivos y conforme al Artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su párrafo 3º, entre las funciones de los Municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Esto es aquellos acuerdo de voluntades que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del precitado artículo de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el Artículo 355 de la Constitución Política. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Que la entidad sin ánimo de lucro con la que se pretenda contratar sea de reconocida idoneidad de conformidad con los términos estipulados en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017, esto es que *“La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”*.

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se determinó que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que la modalidad de contratación en la cual está enmarcada el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Dado lo anterior, para la Administración Municipal es fundamental aunar esfuerzos con entidades que desarrollen labores similares en pro de la garantía de derechos de las mujeres y sus familias que permita ampliar el tiempo de ejecución mediante un aporte que se establezca a través de dinero, o bienes y servicios.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Se evidencia que es una práctica común en las Entidades Estatales la contratación de empresas que fungan como operador de programas de institucionalización para la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, ya que a través de la vinculación de éstas se permite brindar atención a esta población de tal manera que ejecutan acciones en cumplimiento de su misión institucional.
- Los principales operadores de la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia son desarrollados por entidades sin ánimo de lucro.



- Que la mayoría de los procesos de contratación desarrollados por la Alcaldía Municipal de Soacha y las diferentes entidades estatales obedecen a aquella descrita en el Decreto 092 de 2017.
- En algunos procesos consultados, se evidencia como obligaciones o actividades específicas que estas se realizarán atendiendo las recomendaciones y la normatividad vigente en lo relacionado con los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos de contagio del virus Covid-19, de acuerdo con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en torno a la emergencia sanitaria.
- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras entidades están enmarcados de igual forma que en la Alcaldía Municipal de Soacha, como es la ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. A través de un equipo interdisciplinario, encargado de brindar acompañamiento integral, psicosocial, psicopedagógico y ocupacional, con miras al restablecimiento de sus derechos, amenazados e inobservados.
- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados osciló entre tres (3) y seis (6) meses.
- Las entidades consultadas solicitan garantías como calidad del servicio, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales responsabilidad civil extracontractual entre otras.

Proyectó: Sasha Anamaría Vidal Granados- Profesional Universitario SDS

Revisó: Zorayda Quintero Parra - Directora de Proyectos Especiales SDS